

Si durante la exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose al Pleno para su aprobación.

Una vez expuesta al público, y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Torrelavega, 21 de septiembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/13294

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de la cuenta general de 2006

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valle de Villaverde, 25 de septiembre de 2007.—El alcalde, Pedro M^a Llaguno Artolachipi.

07/13390

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Aprobación inicial y exposición pública de modificación de las bases de ejecución y anexo de inversiones del presupuesto de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución y anexo de inversiones del presupuesto de 2007.

En cumplimiento del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valle de Villaverde, 26 de septiembre de 2007.—El alcalde, Pedro M^a Llaguno Artolachipi.

07/13391

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/07.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 4/ 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 28 de septiembre de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/13306

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2007.

La Junta General del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2007 integrado por la siguiente documentación:

1. Estado de gastos e ingresos para el año 2007.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el año 2007.
4. El Anexo de Inversiones.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, actual sede del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colindres, 24 de septiembre de 2007.—El presidente del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, José Ángel Hierro Rebollar.

07/13298

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencias apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

